

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES

ADMINISTRADORES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PÚBLICA (AD 6):

EPSO/AD/340/18 — Salud y seguridad alimentaria (auditoría, inspección y evaluación)

EPSO/AD/341/18 — Seguridad alimentaria (formulación de políticas y legislación)

(2018/C 097 A/01)

Plazo de presentación de las candidaturas: 17 de abril de 2018 a las 12:00 horas del mediodía, hora central europea (CET).

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) convoca concursos-oposición generales con vistas a la constitución de listas de reserva de las que la Comisión Europea podrá contratar nuevos funcionarios en la categoría de **administradores** (grupo de funciones AD).

Los candidatos que superen el concurso-oposición EPSO/AD/340/18 serán contratados, en principio, para la Dirección F (Auditorías y Análisis en los ámbitos Sanitario y Alimentario) de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria (DG SANTE) de la Comisión Europea en Grange (Irlanda).

La presente convocatoria de concursos-oposición y sus anexos constituyen el marco jurídico vinculante de estos procesos de selección.

Véase el ANEXO III para consultar las normas generales aplicables a las oposiciones generales

Número de candidatos que se pretende seleccionar:

EPSO/AD/340/18 — 20

EPSO/AD/341/18 — 35

La presente convocatoria abarca dos concursos-oposición. **Cada candidato solo podrá presentar su candidatura para uno de ellos.** Deberá escoger la opción que le interese al cumplimentar el formulario de candidatura en línea y no podrá modificar dicha elección una vez lo haya validado.

NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

EPSO/AD/340/18 — Salud y seguridad alimentaria (auditoría, inspección y evaluación)

Este concurso-oposición abarca todos los ámbitos cubiertos por la Dirección F (Auditorías y Análisis en los ámbitos Sanitario y Alimentario) de la DG SANTE. Actualmente, estos incluyen la seguridad de los alimentos y los piensos, la salud animal, el bienestar de los animales y la fitosanidad, además de otros ámbitos de la protección de la salud (ensayos clínicos de medicamentos para uso humano; aparatos sanitarios para uso humano, en particular los aparatos destinados a realizar diagnósticos *in vitro*; y productos médicos, en particular los principios activos farmacéuticos).

Los candidatos contratados tras superar el concurso-oposición llevarán a cabo toda la gama de tareas relacionadas con las auditorías, inspecciones, análisis y supervisión de los sistemas oficiales de control, y se prevé que tengan que viajar con frecuencia. Durante su carrera profesional, cabe esperar que los candidatos contratados tengan que trabajar en ámbitos que no entren dentro de su ámbito concreto de especialización.

EPSO/AD/341/18 — Seguridad alimentaria (formulación de políticas y legislación)

Este concurso-oposición abarca la seguridad de los alimentos y de los piensos, la salud y el bienestar animal y la fitosanidad. Las funciones de los candidatos contratados tras superar el concurso-oposición consistirán en la formulación de políticas y el desarrollo de la legislación; la aplicación y la gestión de la legislación vigente; el desempeño de tareas de regulación, incluida la evaluación de riesgos; la vigilancia de los acuerdos comerciales y la participación en negociaciones, todo ello en relación con los ámbitos mencionados.

Véase el ANEXO I para obtener más información sobre las funciones que deben realizarse habitualmente

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Los candidatos deberán reunir TODAS las condiciones que se indican a continuación en la fecha límite fijada para la inscripción electrónica:

1) Condiciones generales

- Estar en plena posesión de sus derechos como ciudadanos de un Estado miembro de la UE.
- Cumplir cuantas obligaciones les imponga la legislación nacional aplicable en materia de servicio militar.
- Reunir las garantías de integridad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.

2) Condiciones específicas: lenguas

Los candidatos deberán tener conocimientos de **al menos dos lenguas oficiales de la UE**, una con un nivel mínimo de C1 (conocimiento profundo) y la otra con un nivel mínimo de B2 (conocimiento satisfactorio).

Téngase en cuenta que los niveles mínimos exigidos más arriba se aplican a cada aptitud lingüística (expresión oral, expresión escrita, comprensión escrita y comprensión oral) solicitada en el formulario de candidatura. Estas aptitudes reflejan las del *Marco común europeo de referencia para las lenguas*: <https://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>.

En la presente convocatoria de concursos-oposición, se hará referencia a las lenguas según el esquema siguiente:

- Lengua 1: lengua utilizada para las pruebas de opciones múltiples por ordenador.
- Lengua 2: lengua utilizada en el formulario de candidatura, el centro de evaluación y la comunicación entre la EPSO y los candidatos que hayan presentado un formulario de candidatura válido. Esta lengua deberá ser distinta de la lengua 1.

La lengua 2 deberá ser el alemán, el francés, el inglés o el italiano.

El artículo 28, letra f), del Estatuto de los funcionarios establece que solo podrán ser nombrados funcionarios las personas que justifiquen poseer el conocimiento en profundidad de una de las lenguas de la Unión y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas. Las instituciones disfrutan de un amplio margen de apreciación en lo referente a los medios para evaluar la capacidad de los candidatos para trabajar en una segunda lengua.

El formulario de candidatura deberá cumplimentarse en la lengua 2 de los candidatos.

El método de selección basada en cualificaciones establecido por la autoridad facultada para proceder a los nombramientos en la convocatoria, es decir, el evaluador de talentos («talent screener»), exige que se lleve a cabo un examen comparativo de los conocimientos y habilidades de los candidatos con objeto de seleccionar a los más válidos para las funciones que deberán desempeñarse, enumeradas en el anexo I de la convocatoria.

La exigencia de cumplimentar el formulario de candidatura en la lengua 2 contribuirá a que se lleve a cabo la evaluación de la capacidad de los candidatos de demostrar un conocimiento satisfactorio y las habilidades requeridas para desempeñar las funciones que se detallan en el anexo I de la convocatoria.

Los candidatos aprobados contratados para estos ámbitos particulares deben poseer un conocimiento satisfactorio (nivel mínimo B2) del alemán, el francés, el inglés o el italiano. Si bien el conocimiento de otros idiomas puede ser una ventaja, en el ámbito en cuestión (los servicios de la Comisión y la agencia específica con sedes en Bruselas, Irlanda e Italia) los candidatos seleccionados tendrán que utilizar el alemán, el francés, el inglés o el italiano para su trabajo, para la comunicación interna o con interesados externos, o para publicaciones e informes, y por lo tanto, en lo referente a esos servicios, es esencial un conocimiento satisfactorio de una de esas cuatro lenguas. Esta elección está orientada al buen funcionamiento del servicio y, por consiguiente, un candidato sin un conocimiento satisfactorio de una de estas cuatro lenguas no sería operativo inmediatamente.

3) *Condiciones específicas: cualificaciones y experiencia laboral*

EPSO/AD/340/18 — Salud y seguridad alimentaria (auditoría, inspección y evaluación)

— Tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos tres años** de duración, acreditado por un título, seguido de **un mínimo de cuatro años** de experiencia profesional directamente relacionada con la naturaleza de las funciones.

EPSO/AD/341/18 — Seguridad alimentaria (formulación de políticas y legislación)

— Tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos tres años** de duración, acreditado por un título en medicina veterinaria, agricultura, química, legislación sobre alimentación y nutrición, biología, ciencia de los alimentos (que puede incluir, por ejemplo, la química o bioquímica alimentaria, la tecnología de los alimentos o la microbiología), ciencias políticas, economía de la industria agroalimentaria o por un título en otro ámbito directamente relacionado con la naturaleza de las funciones. La obtención del título deberá ir seguida de un **mínimo de cuatro años** de experiencia profesional directamente relacionada con la naturaleza de las funciones.

Véase el ANEXO IV para consultar ejemplos de titulaciones mínimas exigidas

PROCESO DE SELECCIÓN

1) *Presentación de candidaturas*

Los candidatos deberán cumplimentar el formulario de candidatura únicamente en la lengua que hayan elegido como lengua 2 (véase la sección «Condiciones específicas — lenguas»).

Al cumplimentar su formulario de candidatura, se pedirá a los candidatos que confirmen el cumplimiento de las condiciones de admisión al concurso-oposición y que faciliten otros datos **relevantes para el concurso-oposición elegido** [por ejemplo: titulaciones, experiencia laboral y respuestas a las preguntas específicas de la pestaña «talent screener» (evaluador de talentos)]. Además, deberán seleccionar su lengua 1 (cualquiera de las 24 lenguas oficiales de la UE) y su lengua 2.

Al validar su formulario de candidatura, los candidatos han de declarar por su honor que cumplen todas las condiciones mencionadas en la sección «Condiciones de admisión». Una vez validado su formulario, los candidatos no podrán hacer ninguna modificación posterior. Es responsabilidad de los candidatos cerciorarse de que han cumplimentado y validado sus formularios de candidatura **dentro del plazo fijado**.

2) *Pruebas de opciones múltiples por ordenador*

Si el número de candidatos **supera un determinado umbral** fijado para cada concurso-oposición por el director de la EPSO en su condición de autoridad facultada para proceder a los nombramientos, todos los candidatos que hayan validado su formulario de candidatura dentro del plazo fijado serán convocados a una serie de pruebas de opciones múltiples por ordenador en uno de los centros acreditados de la EPSO.

Salvo indicación en contrario, los candidatos **deberán reservar** una fecha para las pruebas de opciones múltiples por ordenador, siguiendo las instrucciones que la EPSO facilite al efecto. Por lo general, se ofrecerán a los candidatos varias fechas en las que podrán realizar las pruebas, en diversos lugares. Los períodos de reserva y de realización de pruebas **son limitados**.

Si, en cambio, el número de candidatos **está por debajo de dicho umbral**, estas pruebas se celebrarán en el centro de evaluación (véase la sección 5).

Las pruebas de opciones múltiples por ordenador se organizarán del modo siguiente:

Pruebas	Lengua	Preguntas	Duración	Puntuación máxima	Puntuación mínima exigida
Razonamiento verbal	Lengua 1	20 preguntas	35 minutos	20 puntos	10/20
Razonamiento numérico	Lengua 1	10 preguntas	20 minutos	10 puntos	Numérico + abstracto combinados: 10/20
Razonamiento abstracto	Lengua 1	10 preguntas	10 minutos	10 puntos	

Estas pruebas son eliminatorias, pero no se contabilizarán junto con las demás pruebas, que se realizarán en el centro de evaluación.

3) **Comprobación del cumplimiento de las condiciones de admisión**

Se comprobará el cumplimiento de las condiciones de admisión establecidas en la sección «Condiciones de admisión» de acuerdo con la información facilitada por los candidatos en sus formularios de candidatura. La EPSO comprobará el cumplimiento de las condiciones generales y el tribunal comprobará el de las condiciones específicas.

Pueden darse dos situaciones:

- En caso de que las pruebas de opciones múltiples por ordenador **se hayan organizado previamente**, se comprobará que los expedientes de los candidatos cumplen las condiciones de admisión, en orden decreciente de la puntuación obtenida en esas pruebas hasta que el número de candidatos que las cumple alcance el umbral fijado para cada concurso-oposición antes de las pruebas por el director de la EPSO, en su condición de autoridad facultada para proceder a los nombramientos. No se examinarán los demás expedientes.
- En caso de que las pruebas de opciones múltiples por ordenador **no se hayan organizado previamente**, se comprobará que todos los expedientes de los candidatos que han validado sus candidaturas antes del plazo cumplen las condiciones de admisión.

4) **Selección basada en cualificaciones («talent screener»)**

Para que el tribunal de oposición pueda llevar a cabo una comparación objetiva de los méritos de todos los candidatos de manera estructurada, todos los candidatos del mismo concurso-oposición deberán responder al mismo conjunto de preguntas en la pestaña «talent screener» (evaluador de talentos) del formulario de candidatura. La selección basada en cualificaciones se efectuará, **únicamente para los candidatos que se considere que cumplen las condiciones de admisión** conforme a lo descrito anteriormente en la sección 3, utilizando **exclusivamente** la información facilitada en la pestaña «talent screener». Por lo tanto, los candidatos deberán incluir en ella toda la información pertinente, aunque ya se mencione en otras secciones del formulario de candidatura. Las preguntas se basan en los criterios de selección establecidos en la presente convocatoria.

Véase el ANEXO II para consultar la lista de criterios.

Para realizar esta selección basada en cualificaciones, el tribunal asignará a cada **criterio de selección** un coeficiente de ponderación que refleje su importancia relativa (de 1 a 3) y atribuirá entre 0 y 4 puntos a cada una de las respuestas del candidato. La puntuación atribuida a cada respuesta se multiplicará por el coeficiente de ponderación asignado a la pregunta correspondiente y la suma total de todas las respuestas determinará los candidatos cuyo perfil responda mejor a las funciones que han de desempeñarse.

Solo los candidatos que hayan obtenido las puntuaciones totales más elevadas en la selección basada en cualificaciones accederán a la fase siguiente.

5) **Centro de evaluación**

Se convocará a participar en esta fase a **un número máximo de tres veces** el número de candidatos que se pretende seleccionar para cada concurso-oposición. Los candidatos que cumplan las condiciones de admisión conforme a los datos consignados en su candidatura en línea y que hayan obtenido una de las **puntuaciones totales más elevadas** en la selección basada en cualificaciones serán convocados a participar en un centro de evaluación durante uno o dos días (muy probablemente en **Bruselas**), en el que realizarán pruebas en **su lengua 2**.

En el caso de que las pruebas de opciones múltiples por ordenador descritas en la sección 2 **no se hayan organizado previamente**, los candidatos las realizarán en el centro de evaluación. Estas pruebas son eliminatorias, pero la puntuación obtenida en ellas no se sumará a la de las demás pruebas del centro de evaluación en el cálculo de la puntuación total.

Salvo indicación en contrario, los candidatos deberán presentar los documentos acreditativos pertinentes (originales o copias certificadas) en el centro de evaluación. El personal de la EPSO escaneará los documentos de los candidatos durante las pruebas y se los devolverá ese mismo día.

En el centro de evaluación se examinarán ocho competencias generales y las competencias específicas exigidas para cada ámbito mediante **cuatro pruebas** (entrevista sobre competencias generales, entrevista sobre competencias específicas, ejercicio en grupo y estudio de caso), conforme se describe en el cuadro siguiente:

Competencias	Pruebas	
1. Análisis y resolución de problemas	Ejercicio en grupo	Estudio de caso
2. Comunicación	Estudio de caso	Entrevista sobre competencias generales
3. Calidad y resultados	Estudio de caso	Entrevista sobre competencias generales
4. Aprendizaje y desarrollo	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales
5. Determinación de prioridades y organización	Ejercicio en grupo	Estudio de caso
6. Resiliencia	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales
7. Trabajo en equipo	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales
8. Liderazgo	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales

Puntuación mínima exigida: 3/10 para cada competencia y 40/80 en total

Competencia	Prueba
Competencias específicas del ámbito	Entrevista sobre competencias específicas

Puntuación mínima exigida: 50/100

6) **Lista de reserva**

Tras comprobar que los candidatos cumplen las condiciones de admisión conforme a sus documentos acreditativos, el tribunal elaborará una lista de reserva para cada concurso-oposición —hasta alcanzar el número de candidatos que se pretende seleccionar— con los nombres de los candidatos que cumplan las condiciones de admisión y que hayan obtenido todas las puntuaciones mínimas exigidas y las puntuaciones totales más elevadas una vez concluido el centro de evaluación. Los nombres se incluirán en la lista por orden alfabético.

Tanto las listas de reserva como los pasaportes de competencias de los candidatos aprobados, mediante los que el tribunal proporciona información cualitativa relevante, se pondrán a disposición de las instituciones de la UE para los procesos de contratación y el desarrollo profesional futuro. El hecho de que el nombre de un candidato figure en una lista de reserva **no constituirá ni un derecho ni una garantía** de contratación.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ADAPTACIONES ESPECIALES

La EPSO procura aplicar la igualdad de oportunidades, de trato y de acceso a todos los candidatos.

Si los candidatos tienen una discapacidad o una situación médica que pueda afectar a su capacidad para realizar las pruebas, deberán indicarlo en el formulario de candidatura y comunicar el tipo de adaptaciones que necesiten.

Puede accederse a más información sobre la política de igualdad de oportunidades y el procedimiento de solicitud de adaptaciones especiales en nuestro sitio web (https://epso.europa.eu/how-to-apply/equal-opportunities_es) y en las normas generales anejas a la presente convocatoria (en la sección 1.3. Igualdad de oportunidades y adaptaciones especiales).

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: PLAZO Y LUGAR

Para poder presentar la candidatura, es necesario crear primero una cuenta EPSO. Ha de tenerse en cuenta que únicamente debe crearse una cuenta para todas las candidaturas de la EPSO.

Las candidaturas deberán presentarse en línea en el sitio web de la EPSO (<http://jobs.eu-careers.eu>) hasta el:

17 de abril de 2018 a las 12:00 horas del mediodía, hora central europea (CET).

ANEXO I

FUNCIONES

EPSO/AD/340/18 — Salud y seguridad alimentaria (auditoría, inspección y evaluación)

Los funcionarios contratados desempeñarán tareas como las que se describen a continuación:

- Llevar a cabo y dirigir auditorías, inspecciones y evaluaciones de la actuación de las autoridades nacionales, otras entidades y organismos de control oficiales responsables, entre otras cosas, de la supervisión normativa y el control en los ámbitos de la seguridad de los alimentos y los piensos, la salud y el bienestar animal, la fitosanidad (organismos nocivos, productos fitosanitarios y residuos de plaguicidas), los organismos modificados genéticamente, la alimentación y nutrición animal, la protección de la salud (ensayos clínicos de medicamentos para uso humano; aparatos sanitarios para uso humano, incluidos los aparatos destinados a realizar diagnósticos *in vitro*; y productos médicos, en particular los principios activos farmacéuticos) y en ámbitos conexos.
- Tareas administrativas en los ámbitos mencionados, como por ejemplo la preparación de planes de auditoría y evaluación; la elaboración de informes de auditoría y la comunicación de los resultados de esas auditorías, garantizando la coherencia y calidad de los informes; el establecimiento de contactos con las unidades pertinentes en la Comisión Europea y las agencias ejecutivas de la Comisión; y la contribución al desarrollo y el perfeccionamiento de las políticas a la luz de los resultados de las actividades de auditoría e inspección relacionadas con los ámbitos mencionados.
- Mantenimiento de los conocimientos profesionales, científicos y técnicos pertinentes para las áreas técnicas incluidas en el primer párrafo.
- Elaboración de contribuciones escritas y de informes con plazos ajustados y con la calidad requerida por la Dirección.
- Preparación de cuestiones técnicas y asistencia a reuniones con otros servicios de la Comisión o con terceros interesados.
- Recopilación, análisis y síntesis de datos e información procedente de diversas fuentes.
- Desarrollo y realización de presentaciones, utilizando materiales adecuados, sobre ámbitos técnicos concretos y cuestiones generales relacionadas con el puesto.
- Aprendizaje en relación con nuevos ámbitos técnicos, en caso necesario, para permitir la actividad de auditoría en ellos, en consonancia con el proceso de determinación de prioridades de la DG.

NOTA: Estas funciones pueden implicar viajar frecuentemente a los Estados miembros y a terceros países, así como representar a los servicios de la Comisión Europea en contactos con funcionarios nacionales de alto nivel.

EPSO/AD/341/18 — Seguridad alimentaria (formulación de políticas y legislación)

Los funcionarios contratados desempeñarán tareas como las que se describen a continuación:

- Contribución a la formulación de las políticas y de los actos legislativos y gestión de la legislación existente, en los ámbitos de la seguridad de los alimentos y de los piensos, la salud y el bienestar animal y la fitosanidad.
- Aplicación de todos los aspectos de la legislación en los ámbitos de la seguridad de los alimentos y de los piensos, la salud y el bienestar animal y la fitosanidad; realización de estudios socioeconómicos preparatorios y consulta a las partes interesadas y a los Estados miembros.
- Tareas de regulación en los diversos ámbitos de la seguridad de los alimentos y los piensos, la salud y el bienestar animal y la fitosanidad (incluidas la evaluación de riesgos y la gestión de crisis) y seguimiento de los avances científicos en esos ámbitos.
- Preparación de negociaciones y participación en ellas (grupos de trabajo de la Comisión, comités de la UE, instituciones de la UE, organizaciones internacionales), en particular las encaminadas a analizar y evaluar propuestas en el ámbito de la seguridad de los alimentos y los piensos.
- Supervisión y seguimiento de acuerdos comerciales, incluidos los bilaterales y los multilaterales, en el ámbito de la seguridad de los alimentos y los piensos.
- Supervisión de las actividades de regulación de la UE en el plano internacional (Codex, normas sanitarias y fitosanitarias, OMS, FAO) y de las políticas comerciales en el ámbito de la seguridad de los alimentos y los piensos (acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio de la OMC), y contribución a dichas actividades y políticas.

-
- Seguimiento y uso de dictámenes científicos elaborados por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y otras agencias pertinentes de la UE.
 - Desarrollo y seguimiento de las políticas de la UE en el ámbito de la seguridad de los alimentos y los piensos y de su política industrial relativa a alimentos y piensos, y contribución a esas políticas.

Fin del ANEXO I, pulse aquí para regresar al texto principal

ANEXO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El tribunal de oposición tendrá en consideración los criterios siguientes para la selección basada en cualificaciones:

EPSO/AD/340/18 — Salud y seguridad alimentaria (auditoría, inspección y evaluación)

1. Experiencia profesional en la realización de auditorías, inspecciones y evaluaciones en uno o más de los siguientes ámbitos: seguridad de los alimentos y los piensos, salud y bienestar animal y fitosanidad, además de otros ámbitos de protección de la salud (ensayos clínicos de medicamentos para uso humano; aparatos sanitarios para uso humano, en particular los aparatos destinados a realizar diagnósticos *in vitro*; y productos médicos, en particular los principios activos farmacéuticos).
2. Experiencia profesional en sistemas de control o en la aplicación de la legislación de la UE en los ámbitos a que se refiere el criterio 1, obtenida mediante el trabajo en el sector público.
3. Experiencia profesional en sistemas de control o en la aplicación de la legislación de la UE en los ámbitos a que se refiere el criterio 1, obtenida mediante el trabajo en el sector privado.
4. Al menos dos años de experiencia profesional en sistemas de gestión de la calidad en relación con los ámbitos contemplados en el criterio 1.
5. Experiencia profesional en los ámbitos a los que se refiere el criterio 1 obtenida trabajando en diferentes países.
6. Experiencia profesional en la elaboración de informes u otros documentos escritos pertinentes para la naturaleza de las funciones en los ámbitos a los que se refiere el criterio 1.
7. Experiencia profesional en el ámbito de la fitosanidad.
8. Experiencia profesional como inspector de buenas prácticas clínicas en ensayos de medicamentos para uso humano.
9. Experiencia profesional en la evaluación y la supervisión de los organismos notificados en el ámbito de los aparatos sanitarios, incluidos los aparatos sanitarios para diagnóstico *in vitro*, o en la evaluación de conformidad de los citados aparatos.
10. Experiencia profesional como inspector farmacéutico en el ámbito de las buenas prácticas de elaboración de productos médicos (incluidos los principios activos farmacéuticos).

EPSO/AD/341/18 — Seguridad alimentaria (formulación de políticas y legislación)

1. Al menos dos años de experiencia profesional en el desarrollo de políticas y legislación en el ámbito de la seguridad de los alimentos y los piensos, la nutrición, la salud y el bienestar animal o la fitosanidad.
2. Al menos dos años de experiencia profesional en el desarrollo de estudios científicos, socioeconómicos o políticos en relación con la seguridad de los alimentos y los piensos y la integración de los resultados en las políticas mencionadas en el criterio 1.
3. Al menos dos años de experiencia profesional en la aplicación de la legislación vigente o en la gestión de esta legislación y de su evolución, en el ámbito de la seguridad de los alimentos y los piensos, la nutrición, la salud y el bienestar animal o la fitosanidad.
4. Experiencia profesional en el tratamiento de cuestiones políticamente sensibles, en particular trabajando en el ámbito de las consultas públicas, las solicitudes de acceso a documentos, la comunicación de crisis o la preparación de una línea a seguir para fines de comunicación en el ámbito de la seguridad de los alimentos y los piensos, la nutrición, la salud y el bienestar animal o la fitosanidad.
5. Experiencia profesional (distinta de las actividades de auditoría) en el seguimiento de las actividades de regulación internacionales (por ejemplo, el desarrollo de normas de estandarización internacionales y de acuerdos comerciales en el sector alimentario y de piensos) y en la contribución a esas actividades.
6. Experiencia profesional en el seguimiento de la aplicación de la legislación de la UE en el ámbito de la seguridad de alimentos y piensos, la nutrición, la salud y el bienestar animal o la fitosanidad, por ejemplo mediante el desarrollo de herramientas, parámetros, indicadores de rendimiento, estadísticas, sistemas de información, etc.

7. Experiencia profesional en la redacción de informes, preguntas parlamentarias, peticiones, instrucciones u otros documentos escritos en el ámbito de la seguridad de los alimentos y los piensos, la nutrición, la salud y el bienestar animal o la fitosanidad.
8. Experiencia profesional en el mantenimiento de relaciones con las instituciones de la UE y otros interesados y en la preparación de reuniones y negociaciones a nivel de la UE en el ámbito de la seguridad de los alimentos y los piensos, la nutrición, la salud y el bienestar animal o la fitosanidad, así como en la participación en ellas.

Fin del ANEXO II, pulse aquí para regresar al texto principal
